



Fecha: 17 de Abril del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Jhonatan López Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 75'103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
70242230181061	223	Rodriguez Vargas Victor D,	SUR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	* De la # 55A para 9 TV 60 o Au Boyaca. y de la Diag. 52B sur pasa y se convierte en TV 44.
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	

DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1º VISITA	17-04-24		10:30
2º VISITA			
NOTIFICACION POR AVISO	SI		NO
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Jhonatan López Londoño
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	75'103.982 de Manizales



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **18-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **24-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230181061

Fecha: 04-04-2024

20242230181061

**INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN
TRECE DE BOGOTÁ
CITACIÓN A CDI**

Señor (a)

RODRIGUEZ VARGAS VICTOR DANIEL

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Dirección: CR 56 A # 59 B 12 SUR

Celular: 3142762590

Ciudad_

ASUNTO: CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha Audiencia inicial:

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6- 2022-413981	<u>jueves 2 de mayo de 2024</u>	10:00 a.m	Super CADE Manitas Carrera 18 L # 70B-50 Sur Localidad (19) Ciudad Bolívar, Primer piso, sala 2. Inspección de policía D - 13 secretaria de Gobierno Bogotá.

Fecha Reanudación a audiencia:

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
2	11-001-6- 2022-413981	<u>jueves 9 de mayo de 2024</u>	10:00 a.m	Super CADE Manitas Carrera 18 L # 70B-50 Sur Localidad (19) Ciudad Bolívar, Primer piso, sala 2. Inspección de policía D - 13 secretaria de Gobierno Bogotá.

Respetado Señor (a):

En cumplimiento a lo dispuesto en el **auto de fecha primero (01) de abril de 2024**, emitido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D - 13, atentamente me permito comunicarle que debe comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia inicial ante el Despacho de la Inspección de Policía D- 13. La misma se llevará a cabo en el Super CADE Manitas Carrera 18 L # 70B-50 Sur Localidad (19) Ciudad Bolívar, Primer piso, sala 2, Secretaria de Gobierno.



La audiencia pública se realizará con el objeto de tratar la posible infracción a la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: "Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía" descrita en el Artículo 35, Numeral 2 de la ley 1801 de 2016. Este proceso se llevará a cabo en cumplimiento del Artículo 223 de dicha ley.

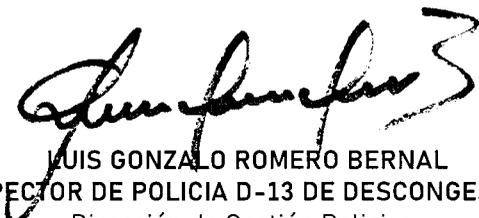
En la mencionada audiencia, se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. Se advierte al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificar su inasistencia por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional. Es importante resaltar que esta medida tiene como finalidad garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

En caso de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente. Esto implica que se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden del comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Es importante advertir que, para surtir la audiencia deberá presentar su respectivo documento de identificación. Además, en las fechas indicadas, tendrá derecho a aportar las pruebas que considere necesarias para ejercer su derecho de defensa y contradicción en la actuación policiva correspondiente. Asimismo, si ya ha realizado el pago del comparendo correspondiente, deberá adjuntar una copia del recibo de pago, máximo dos (02) días hábiles antes de la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, y enviarla a los correos electrónicos indicados anteriormente. Si también ha completado el curso de actividad pedagógica, deberá presentar copia de la certificación de la realización de dicha actividad, máximo dos (02) días hábiles antes de la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, y enviarla a los mismos correos electrónicos mencionados anteriormente.

Conforme a lo anterior, una vez que la presente citación sea publicada en la página electrónica dispuesta por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se entenderá cumplida la notificación establecida en los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la Ley 1437 del año 2011. Además, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles desde su publicación, se entenderá que ha sido debidamente notificado; atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. D13 de Descongestión.

Cordialmente,



LUIS GONZALO ROMERO BERNAL
INSPECTOR DE POLICIA D-13 DE DESCONGESTION
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0116 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Alejandra Pantoja Gutiérrez - Auxiliar Administrativo código 407 grado 13
Revisó/Aprobó: Luis Gonzalo Romero Bernal - Inspector D13